

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, JUEVES 28 DE SEPTIEMBRE DE 1961

NUM. 17.489

ANO LXXXVI //

PODER EJECUTIVO

Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Ramón Valladares h.
Subsecretario. Lic. Virgilio Joya Mancada

ACUERDOS

17 de enero de 1961

Nº 162.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Mauricio Arias Villana y Deifina Flores Quiroz, vecinos de Choluteca.

Nº 163.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a M. Octavio

18 de enero de 1961

Acuerdo Nº 165

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

ACUERDA:

Aprobar el Plan de Arbitrios del Concejo del Distrito Central, que empezará a regir el 1º de enero del año en curso, en la forma siguiente:

PLAN DE ARBITRIOS DEL DISTRITO CENTRAL

1961

Artículo 1º.—En la percepción de las rentas del Distrito Central, durante el ejercicio fiscal, que principiará el primero de enero de mil novecientos sesenta y uno, el Concejo y la Tesorería de dicho Distrito, lo mismo que los particulares, quedan sujetos al siguiente

PLAN DE ARBITRIOS

AUTORIZACIONES

1.—Por cada autorización de libros de Contabilidad (comercial, bancaria, industrial, etc.), por cada foja	L	0.05
2.—Por cada autorización de libros recetarios para farmacias, cada foja		0.05
3.—Agentes comerciales viajeros de casas extranjeras o representantes viajeros de las mismas, etc., por cada vez que visiten el Distrito, con procedencia directa o indirecta del exterior		20.00

COMENTARIOS

1.—Por cada exhumación, cuando sea autorizada por la autoridad competente		100.00
2.—Por cada inhumación en lote, en el Cementerio Viejo o en el Nuevo		3.00
3.—Por cada inhumación en lote, en el Cementerio de Sipile		1.00
4.—Por cada inhumación en terreno común en el Cementerio de Sipile		0.50
5.—de exención del pago de este impuesto (inhumación), los proletarios sin bienes y las personas que dependan de ellos.		
6.—Por cada vara cuadrada de terreno, en lotes del Cementerio Viejo o en el Nuevo		12.50
7.—Por cada vara cuadrada de terreno, en lotes del Cementerio de Sipile		6.25
8.—Por alquiler de un nicho, durante siete años		100.00

(Continuará)

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública
Acuerdos correspondientes a Febrero de 1961.

Secretaría de Economía y Hacienda
Acuerdo N° 782.—Septiembre de 1961.

Obras Públicas y Comunicaciones
Acuerdos correspondientes a Noviembre de 1958.

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 421 al 437, inclusive.—Febrero de 1961.

AVISOS

ECONOMIA Y HACIENDA

Acuerdo N° 782

Tegucigalpa, D. C., 20 de septiembre de 1961.

Vista para resolver la solicitud presentada por el señor Juan de Malta Mazier, mayor de edad casado, industrial y de este vecindario, en su carácter de Secretario de la empresa "La Equitativa, S. A.", de este mismo domicilio, contraída a pedir clasificación de la misma, de conformidad con la Ley de Fomento Industrial, y que, en consecuencia, se le otorguen las franquicias y privilegios correspondientes. Acompañó a la solicitud la información pertinente.

Resulta: Que en cinco de julio recién pasado se mandó oír a la Secretaría Técnica, dependiente del Banco Central de Honduras, para que hiciese el análisis respectivo de la solicitud.

Resulta: Que dicha Secretaría Técnica, después de haber realizado el análisis mencionado fue de opinión porque se otorgaran determinadas franquicias a la empresa en referencia.

Resulta: Que en veinticinco de agosto último, se dió traslado de la solicitud en mérito a la Comisión de Iniciativas Industriales, que en la siguiente fecha emitió dictamen recomendando a la Secretaría de Economía y Hacienda clasificar la empresa en mérito en la categoría de "Industria Necesaria Establecida".

Resulta: Que en diecinueve del mes en curso, la Secretaría de Economía y Hacienda emitió resolución clasificando a la sociedad solicitante en la categoría de "Industria Necesaria Establecida".

Resulta: Que en esta misma fecha, veinte de septiembre, notificado el señor Mazier, de la Resolución en referencia, firmó entendido, manifestando su conformidad con la misma.

Considerando: Que de conformidad con la ley respectiva se clasificarán en la categoría de "Industria Necesaria Establecida", las que se dediquen a la producción de mercancías destinadas a satisfacer necesidades vitales de la población.

Considerando: Que la Ley de Fomento Industrial persigue entre otros fines, estimular la modernización, perfeccionamiento y desarrollo de las industrias nacionales.

Considerando: Que las empresas ya establecidas que hayan aumentado o proyecten aumentar su capacidad productiva mediante la instalación de nuevas plantas gozarán de los beneficios de la Ley de Fomento Industrial únicamente por las adiciones a la planta ya instalada.

Considerando: Que clasificada una empresa, el Poder Ejecutivo emitirá acuerdo en el cual hará constar las franquicias y privilegios en que consiste la protección otorgada, sus términos y condiciones, así como las obligaciones que recaen sobre la empresa de conformidad con la Ley de Fomento Industrial y su Reglamento:

Por tanto: el Presidente de la República, en aplicación de los Artículo 6, Número 1º; 8, Número 5º; 11, 16, 18, 19, 20, 22 y 35 de la Ley de Fomento Industrial; 21 inciso b) y 40 de su Reglamento,

ACUERDA:

1º—Clasificar a la empresa denominada "La Equitativa, S. A.", del domicilio de esta ciudad capital, en la categoría de Industria Necesaria Establecida, la cual se dedica a la fabricación de velas, jabón y aceites de copra y de corozo

2º—Conceder a la citada empresa, por el término de cinco años, las siguientes franquicias y exenciones:

a) Cien por ciento (100%) de franquicias aduaneras para la importación del siguiente equipo para fabricar, prensar y cortar jabón: filtros, bomba de filtración con sus motores; tubería para alimentación de jabón a las máquinas; válvulas by-pass; generadores con bombas y motor compresor de aire; máquina de enfriamiento continuo; motor de velocidad variable; cortadora automática; troqueladora automática;

troqueladora automática para revolver; motor reductor de velocidad; bomba de pistón; válvula, pulverizador, cámara de exposición, equipo combinado para jabón de tocador compuesto de descombinador de color y de aparato para dosificar perfume; secador vertical; dispositivo para alimentación automática; dispositivo para descargue; instalación frigorífica para enfriamiento del agua; separador de aceite; bombas para carga de grasas; bomba para carga cáustica; bomba para carga de silicato de sodio; bomba para carga de solución salina; bomba para el trasiego de jabones; juego de válvulas y grifos.

b) Cien por ciento (100%) de franquicias aduaneras, por cinco años, para la importación de las siguientes materias primas: productos semielaborados y envases, a utilizarse única y exclusivamente en la fabricación de jabones de tocador; lanolina; esencias naturales o sintéticas; colorantes naturales o sintéticos; desodorantes y desinfectantes; blanqueadores minerales; envolturas de papel parafinado, estañado y de aluminio.

3º—Las franquicias aduaneras a que se refieren los incisos a) y b) anteriormente indicados comprenden todos los derechos, tasas, contribuciones, cargos y recargos que causen la importación de los referidos bienes, incluyendo los derechos consulares. Se exceptúan las tasas o derechos de gabaraje, muellaje, almacenaje y manejo de mercancías y los que son legalmente exigibles para servicio de puerto, de custodia y de transporte.

4º—Las franquicias concedidas por este acuerdo sólo se reconocerán cuando los artículos o productos que se pretendan importar sean indispensables e insustituibles para la empresa y no se produzcan en el país en cantidades suficientes, o que sus características técnicas y de calidad no reúnan los requisitos necesarios para los fines a que se les destine.

5º—Para que la empresa pueda hacer uso de las franquicias fiscales en concepto de impuestos y derechos de importación que le han sido concedidas por este acuerdo, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 42 del Reglamento.

6º—La empresa deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Iniciar sus operaciones dentro del plazo de un año contado desde la fecha de vigencia de este Acuerdo;

b) Informar a la Secretaría de Economía y Hacienda sobre cualquier modificación en los planes

o proyecto que se ocurridos durante el periodo de vigencia de las franquicias: ya sea en el momento de las actividades de instalación o de producción:

c) Proporcionar a las autoridades competentes cuantos datos e informes se les soliciten sobre el desarrollo, producción y situación financiera de la empresa, para ejercer el régimen de control que establecen la Ley y el Reglamento;

d) Observar los Reglamentos y demás disposiciones legales sobre normas de calidad, peso y medida aprobadas o que apruebe la Secretaría de Economía y Hacienda y otras obligaciones que específicamente le fije este acuerdo de clasificación;

e) Adiestrar dentro del plazo de vigencia de las franquicias el número de técnicos nacionales suficientes para el desempeño, dentro de la misma empresa, de puestos directivos y administrativos en los procesos de fabricación y distribución de acuerdo con las leyes de la materia;

f) No elevar los precios de venta de sus productos sobre el nivel de aquellos que prevalezcan en el mercado nacional para igual clase de mercancías y, antes bien, procurar rebajarlos para que el consumidor se beneficie de la reducción de costos, al establecer la industria con base técnica;

g) Abastecer el mercado que se hubiere comprometido y dar prioridad en la venta o distribución de sus productos al abastecimiento del consumo interno;

h) Comunicar previamente a la Secretaría de Economía y Hacienda de cualquier venta total o parcial, traspaso o contrato de cesión permanente o temporal de la explotación de la empresa;

i) Llevar en sus libros y registros sujetos a inspección de la Secretaría Técnica, información detallada sobre la importación de las mercaderías que se hubieren introducido al país bajo franquicias aduaneras al amparo de este acuerdo de clasificación, así como sobre el uso de las mismas;

j) Mantener durante la vigencia de este acuerdo las características y demás condiciones que han servido de base para clasificar a la empresa dentro de la categoría de "Industria Necesaria Establecida", lo mismo que realizar los planes de producción futura incluidos en la solicitud de clasificación y que sirvieron de base para el otorgamiento de franquicias;

k) Hacer efectivo en la Tesorería General de la República, entre el primero de febrero y el treinta y uno de marzo de cada año, el pago de una tasa del seis por ciento (6%) sobre el monto de los impuestos dispensados en concepto de pago por servicio de vigilancia, de conformidad con el Artículo 45 del Reglamento de la Ley de Fomento Industrial.

6°—Se le cancelarán temporal o definitivamente, los beneficios concedidos a la empresa por este acuerdo cuando la Secretaría de Economía y Hacienda compruebe que ha violado los Artículos 24,

Obras Públicas y Comunicaciones

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Ing. Roberto Martínez Ordóñez
Subsecretario. Ing. Amilcar Gómez Robelo

ORDENES DE PAGO

Mes de noviembre de 1958

Nº 9699. —L 352.50, a favor de Juan N. Kawas, por materiales suministrados a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.

Nº 9827. —L 514.75, a favor de Servicio Aéreo de Honduras, S. A., por servicios de pasajes suministrados a los empleados de la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.

Nº 10023. —L 1.894.51, a favor de Quinchon León y Cía., por suministro de varios artículos a la Escuela de Artes y Oficios.

Nº 10027. —L 25.00, a favor de Ramón Ladilla R., por artículos y materiales suministrados a la Escuela de Artes y Oficios.

Nº 10032. —L 92.30, a favor de Juan Elías Fiel, por suministro de varios artículos a la Escuela de Artes y Oficios.

Nº 10037. —L 33.45, a favor de Ferretería Fiel, por suministro de varios materiales a la Escuela de Artes y Oficios.

Nº 10042. —L 274.80, a favor de Aserradero Orah, por suministro de madera a la Escuela de Artes y Oficios.

Nº 10051. —L 5.00, a favor de Emilio E. Handal, por artículos y materiales suministrados a la Escuela de Artes y Oficios.

Nº 10052. —L 38.00, a favor de Almacén La Urbana, por artículos y materiales suministrados a la Escuela de Artes y Oficios.

Nº 10053. —L 81.40, a favor de Estación Atlas, por combustibles y lubricantes suministrados a la Escuela de Artes y Oficios.

Nº 10061. —L 780.00, a favor del Director de la Escuela de Artes y Oficios, cantidad pagada de los fondos reintegrables al señor Carlos Rivas, por suministro de madera.

Nº 10065. —L 8.50, a favor de la Estación Atlas, por artículos y materiales suministrados a la Escuela de Artes y Oficios.

28, 29, 30 y 31 de la Ley de Fomento Industrial y 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 52 de su Reglamento.

7°—El presente acuerdo deberá publicarse en el periódico oficial "La Gaceta", por cuenta del interesado.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, por la ley,

Ramiro Cabañas Pineda.

Nº 10066. —L 49.00, a favor de Jorge J. Larach y Cía., por artículos y materiales suministrados a la Escuela de Artes y Oficios.

Nº 10077. —L 33.86, a favor de Juan Elías Fiel, por artículos suministrados a la Escuela de Artes y Oficios.

Nº 10104. —L 60.50, a favor de Alfredo Campos Marcó, por artículos suministrados a la Escuela de Artes y Oficios.

Nº 10122. —L 254.75, a favor de Casa Uhler, S. A., por artículos suministrados a la Escuela de Artes y Oficios.

Nº 10126. —L 2.20, a favor de Francisco J. Yones, por artículos y materiales suministrados a la Escuela de Artes y Oficios.

Nº 10127. —L 10.00, a favor de Curacao Trading Company, S. A., por artículos y materiales suministrados a la Escuela de Artes y Oficios.

Nº 10128. —L 86.00, a favor del Bazar Buenos Aires, por útiles para deportes suministrados a la Escuela de Artes y Oficios.

Nº 10129. —L 67.00, a favor de la Casa Blanca, por útiles para deportes, suministrados a la Escuela de Artes y Oficios.

Nº 10130. —L 24.00, a favor de El Maxim, por artículos y materiales suministrados a la Escuela de Artes y Oficios.

Nº 10144. —L 318.40, a favor de los Talleres San Jerónimo, por suministro de madera a la Escuela de Artes y Oficios.

Nº 10145. —L 1.259.00, a favor de H. Hasbun y Cía., por artículos suministrados a la Escuela de Artes y Oficios.

Nº 10152. —L 163.80, a favor de la Librería Lempira, por suministro de material educativo a la Escuela de Artes y Oficios.

Nº 10155. —L 520.75, a favor del Almacén Acapulco, por útiles para deportes suministrados a la Escuela de Artes y Oficios.

Nº 10156. —L 555.30, a favor de la Imprenta Calderón, por artículos suministrados a la Escuela de Artes y Oficios.

Nº 10189. —L 893.88, a favor de varias personas, cantidad que se manda a pagar a los trabajadores de los Talleres de la Escuela de Artes y Oficios durante la primera quincena del mes de noviembre.

Nº 10190. —L 6.150.00, a favor de varias personas, cantidad pagada a los Becarios de la Escuela de Artes y Oficios, durante el mes de noviembre.

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo Nº 421

Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha primero de febrero del año en curso, por el joven Rigoberto Lagos Díaz, estudiante y vecino de El Progreso, Departamento de Yoro, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media,

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan la misma denominación en ambos Planes Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia de estudios solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Segundo

Nº 10191. —L 4.110.00, a favor de varios empleados de la Escuela de Artes y Oficios.

Nº 10192. —L 2.700.00, a favor de varias personas, cantidad que corresponde a la nómina del personal Docente que labora en la Escuela de Artes y Oficios, durante el mes de noviembre de 1958.

Nº 10193. —L 4.187.50, a favor de varias personas, cantidad pagada a los Instructores Especialistas para talleres diurnos, durante el mes de noviembre. Escuela de Artes y Oficios.

Nº 10194. —L 1.340.00, a favor de varias personas, cantidad pagada al Plan Especial para Adultos (Cursos Nocturnos) de la Escuela de Artes y Oficios, durante el mes de noviembre.

Nº 10196. —L 150.00, a favor de Efraín Arnaldo Moncada, chofer de la Escuela de Artes y Oficios.

Nº 10200. —L 866.15, a favor de Alfredo Campos Marcó, por artículos suministrados a la Escuela de Artes y Oficios.

Nº 10201. —L 1.009.40, a favor de Jorge J. Larach y Cía., por materiales suministrados a la Escuela de Artes y Oficios.

Nº 10202. —L 100.00, a favor de Elena M. de Ramírez, empleada de la Escuela de Artes y Oficios.

Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo Nº 422

Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1961

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha cinco de febrero del año en curso, por el joven Raúl Antonio Argüello Quijía, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media,

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia de estudios solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Segundo

Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo Nº 423

Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha cinco de

febrero del año en curso, por el joven José Francisco Mencía González, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia de estudios solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Educación Moral y Cívica, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 424

Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1961

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha siete de febrero del año en curso, por el joven Guillermo Chillete González, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia de estudios solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo

Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 425

Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1961

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha primero de febrero del año en curso, por el joven Omar Mendoza estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia de estudios solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Ciencias Naturales, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 426

Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha treinta y uno de enero del año en curso, por el joven Víctor Manuel Ramos, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias compren-

didadas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia de estudios solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 427

Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha seis de febrero del año en curso, por el joven Alfredo Urbina Gutiérrez, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia de estudios solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Educación Fisi-

ca. Educación Musical, Artes Industriales.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 428

Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha treinta y uno de enero del año en curso, por el joven Enrique Velásquez, Bachiller en Ciencias y Letras y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 429

Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintiocho de enero del año en curso, por la señorita Ramona Ochoa, estudiante y vecina de El Progreso, departamento de Yoro, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia de estudios solicitada en la forma siguiente: Primer C. del C. C. de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 430

Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1961

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha tres de febrero del año en curso, por el joven Ronald E. Vallejo Jereda, estudiante, menor de edad, y vecino del Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia de estudios solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 431
Tegucigalpa, D. C., 23 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 342 de fecha 13 de febrero del presente año, en la parte que se refiere al cargo que desempeñará la joven Ana M. Gavarrete, en la Escuela Normal Rural de Villa Ahumada, Danlí, que deberá leerse: "Ana Matilde Gavarrete, Ama de Llavés, en sustitución de Eva Medina".—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 432

Tegucigalpa, D. C., 23 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 366 de fecha 15 de febrero de 1961, en la parte que se refiere a la Pensión de Jubilación, autorizada en dicho Acuerdo con el N° 14 a favor de Avila Hernández Ameliva v. de y que debe leerse: "Amelía Avila de Hernández".—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 433

Tegucigalpa, D. C., 23 de febrero de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diecinueve de enero del año en curso, por el joven Amílcar Bonilla, estudiante y vecino de este Distrito Central, contrada a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan la misma denominación en ambos Planes Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Física, Matemáticas, Inglés. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Na-

cional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 434

Tegucigalpa, D. C., 23 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de marzo, a las jóvenes siguientes, en la Dirección General de Educación Primaria:

Silvia Soto Ramírez, trasladarla del cargo de Mecnógrafa de la Dirección General a desempeñar iguales funciones en la Sección Pedagógica, en sustitución de María Josefina Montoya.

Nora Leonarda Vargas, trasladarla del cargo de portera de la Secretaría de Educación Pública, a Mecnógrafa de la Dirección General de Educación Primaria, en sustitución de la señorita Silvia Soto Ramírez, que pasa a otro puesto en el Ramo.

Las nombradas devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 435

Tegucigalpa, D. C., 23 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 149.39) ciento cuarenta y nueve lempiras, treinta y nueve centavos, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva al Director del Instituto Central, de esta ciudad, valor que invirtió en la reparación del servicio eléctrico de dicho centro.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al centro en referencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 436

Tegucigalpa, D. C., 23 de febrero de 1961

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a noviembre del presente año, las becas de (L 60.00) sesenta lempiras mensuales, a favor de cada uno de los jóvenes siguientes que hacen estudios en la Escuela Normal Asociada, de esta ciudad:

- 1.—Carlos Roberto Rodríguez
- 2.—Erol Denis Tábora
- 3.—Francisco Zelava Posadas
- 4.—Héctor Ismael López M.
- 5.—Joaquín Sierra Aguilar
- 6.—José Manuel Rodríguez
- 7.—Julio Posadas V.
- 8.—Luis Daniel Valeriano
- 9.—Luis Alfonso Cruz P.
- 10.—Mario Ismael Barahona
- 11.—Rosendo Wilfredo Antúnez Castellón
- 12.—Roberto Guevara S.
- 13.—Rigoberto Matamoros S.
- 14.—Silvio Acosta Álvarez
- 15.—Mario Alfonso Pineda
- 16.—Héctor Aníbal Padilla B.
- 17.—Danilo Humberto Láinez
- 18.—Héctor Antonio Baca M.
- 19.—Juan Anthonio Ortiz Pereira
- 20.—Horacio Pineda
- 21.—Manuel de Jesús Rodríguez
- 22.—José Erasmo Ochoa R.
- 23.—Marco Tulio Ortega S.
- 24.—Rogelio Ordóñez
- 25.—Deño Rodríguez R.
- 26.—Gálvez, Alexis P.
- 27.—Danilo Alfredo Medina
- 28.—Rómulo Alfredo Medina
- 29.—Benigno Banegas Pacheco
- 30.—César Noel Cerrato C.
- 31.—Amadeo Núñez Sierra
- 32.—David Funes García
- 33.—Roberto Andino
- 34.—Roberto Núñez Posadas
- 35.—Andrés Abelino Corea
- 36.—Carlos Daniel Cruz
- 37.—Dario Peralta Martínez
- 38.—Mario Asdrúbal Mejía
- 39.—Ostelio Guerrero
- 40.—José Raúl Garay
- 41.—Gonzalo Moreno Euceda
- 42.—Jorge Alberto Fonseca
- 43.—Pedro Miguel Bustillo C.
- 44.—Juan Antonio Mejía
- 45.—Magdaleno Zelaya Ordóñez
- 46.—Ernesto Ramiro Fugón
- 47.—Virgilio Antonio Guardiola Gómez.
- 48.—Elgar Omar Funes Chávez.

El pago se hará efectivo a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Director de dicha Escuela; debiendo imputarse el gasto de (L 2.880.00) dos mil ochocientos ochenta lempiras mensuales, a la Partida 3-G, Sección 1, Capítulo VIII, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 437

Tegucigalpa, D. C., 23 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal Administrativo y Docente, que trabajará durante el presente año lectivo, en las Escuelas Primarias Urbanas y Rurales del departamento de Francisco Morazán, en la forma siguiente:

Escuela "Alvaro Contreras"

Director, Profesor Manuel de J. Murillo (Interino).

Sub-Director, Profesor Salvador Velásquez.

Profesores Auxiliares: Profesores J. Gilberto Pinto, José Napoleón Morazán, Melitina Dubón, Aminda Gómez, Consuelo de Tróchez, Jesús Álvarez, Trinidad Amador, Mercedes L. de Ruiz, Donatila Andino, Dalila Merino de Mejía y Cristina de Rodríguez.

Escuela "Centro América"

Director, Profesor Napoleón Tercero Peña.

Sub-Director, Profesor Carlos Cruz Santos.

Profesores Auxiliares: Profesores Elia Arriaga Iraheta, Digna Fugón de Ayestas, María de la Paz Romero, José V. Vásquez y Mario Antonio Lara B.

Escuela del Reparto

Director, Profesor César Augusto Mórigan.

Sub-Directora, Profesora María Cristina Martínez

Profesores Auxiliares: Profesores Consuelo Barahona, Elida Argeñal, Gustavo Rodolfo Rubí B., Luis Alonso López Escoto, María Lidia Vásquez Matute, Maura Soledad Mayorquín, Gladis Aída J. de Aguilera, Gladis Cárdenas, Arnulfo Pineda Vallecillo y Blanca Orfilia Láinez.

Escuela "Manuel Bonilla"

Directora, Profesora María Angela de Bonilla.

Sub-Directora, Profesora Lia Nelly R. de Mejía.

Profesores Auxiliares: Profesores Soledad Fortin v. de Valle y Porfirio Zavala Padilla.

Escuela Guía Técnica N° 8 "José Trinidad Reyes"

Directora, Profesora Elia Pinel.

Sub-Directora, Profesora Arcadia Godoy.

Profesoras Auxiliares: Profesoras Rosa Barahona, Carmen Henríquez, Rosa I. Flores, Elena de Ramos, Sulay Membreño, Lucy de Bú, Lidia de Zelaya, Elena de Torres, Adelina de Muñoz, Antonia Castro, Isabel de Navarro y Georgina Moncada.

Escuela "Francisco Morazán"

Director, Profesor Luis Hernán Castro.

Sub-Director, Prof. Luis Alonso Rosa E.

Profas. Auxiliares: Profas. Berta M. de Pineda, Amanda G. de Cas-

tro, Berta L. de Pavón, Paula de Soto, Clementina Medina, María Leticia Álvarez, Ester González Nava, Berta de Barahona, Berta Coello Díaz, Carmen de Lazo, Berta Maradiaga, Lila M. Torres, Lia M. Zavala y Ana Lora Ramos.

Escuela "Monseñor Ernesto Fiallos"

Directora, Profesora Eva Hernández Izaguirre

Sub-Directora, Profesora Emma G. de Fiallos

Profesoras Auxiliares: Profesoras Mercedes de Moncada, Juan Zúñiga Jiménez, Lucinda Valladares, Alicia de Galeas, Elena de Rodríguez, Mercedes Miranda, América de Ramírez, Blanca de Morazán, Margarita de Betanco, Lia de Bustillo, Florinda de Castillo, Rosinda Alvarenga, Ismenia Domínguez, Estela Aguilar, Cristina de Aguilera, Irma Gómez, Suazo, Marta de Licona, Yolanda Rovelo, Vilma López de Ochoa, Mirna Betanco, Gladys Raudales, Graciela Cáliz, Doris Lily Ochoa y Lidia de Sandoval.

Escuela "Manuel Soto"

Directora, Profesora Ana Lusa E. de Tróchez.

Sub-Directora, Profesora Petrona A. de Valladares.

Profesoras Auxiliares, Profesoras María Consuelo Bocanegra, Norma Portillo Guillén, Francisca de Martínez, Martha Herrera Callejas, María Julia de Ramírez, Leonor Galindo Castillo, Toribio C. de Canales, Mercedes de Brandfor, Yolanda López Martínez, Susana Rivera, Francisca G. de Funes, Martha Escobar, Julia Cristina Aguilar, Ricarda Silva, Olga Lucinda Uelés, María de la Cruz Cerrato y Margarita López Méndez.

Escuela "Lempira"

Director, Profesor Gregorio Medina.

Sub-Director, Profesor Daniel Ruiz Pineda.

Profesores Auxiliares: Profesores Manuel Isaac Ferrera, David Nora Pineda, María Elena Argüello, Regina Flores Reina, Baldemar Portillo, Antonieta de Castro, Lilia de Ordóñez, Norma Perias, Francisca Guerrero de Pavón, Marta Pineda, Violeta de Guillén, Rosa Luisa Salinas, Rosalinda Aguilera, Argentina de González, María S. de Flores, Irene Geray Peralta, Melitina T. Pinel, Elia Margarita Euceda, Blanca Pascua, Nelcia I. Banegas, Adela C. de Velásquez, Dolores de Aguilar, Damián Antonio Aguilar, Amparo Vargas, Juan Castillo V., Zoila de Banguelón, Raquel Reina, Estela Ramírez, Da Raquel Reina, Aída Espinal, María J. de Cantor, Aída Espinal, María J. de González, Camila Zelava, Zula R. de Martínez, Olimpia I. de Palma, Adilia de Gallardo, Abela González, Erlinda de Carlos L. Oñily de Cerrato, María Soledad Martínez, María A. Castillo, Ela Tercero Mendoza.

Escuela "21 de Octubre"

Directora, Profesora Emma de Alfaro.

Sub-Directora, Profesora Marta de Barahona.

Profesoras Auxiliares: Profesoras María Elena Banegas, Zoila Flores Carías, Francisca Pineda, Alicia Botancourt, Lorenzo Saucedo, María de Alvarado G., Elia Troncoso Escoto y Leticia Castro de Rodríguez.

Escuela "República de El Brasil"

Directora, Profesora Graciela López de López.

Sub-Directora, Profesora Zoila L. N. de Morales.

Profesoras Auxiliares: Profesoras Marta Amador B., Gloria G. de Jiménez, Marina C. de Recino, Juana Luisa F. de Rivera, Edilia Estela Maradiaga, Sara Funes de Flores, Esperanza Benítez G., Elsa O. de Hernández, Rigoberto Pavón Lili Díaz, Elsa Alemán, Concepción Enamorado, Georgina Valladares, Amparo Benavides, Reina Argentina Pavón, Gladis González de Díaz y Rigoberto Palacios M.

Escuela "República de Méjico"

Director, Profesor Francisco M. Maradiaga.

Sub-Director, Profesor Rubén Rubio Fuentes, Rigoberto Moncada, Blanca Rosa Flores, Lourdes de Bustillo, Emilia de Uclés, Blanca de Acosta, Norberta Galano, Isabel Ferrufino, Hortensia de Balsa, Paula de Lozano y Mirna Lis Guerrero.

Escuela "Simón Bolívar"

Directora, Profesora Herminia de Mendoza.

Sub-Directora, Profesora Adela de Guerra.

Profesoras Auxiliares: Profesoras Florinda Sevilla, María Trinidad Rodríguez, Rosario de Oqueli, Betulia Cabañas, Elvia Erótica Zelaya, Marina M. de Escobar, Leobida C. Hernández, Edith Falck, Adriana Núñez, Vilma Padilla Suazo, Francisca Salinas, Oscar René Berganza y José Manuel Ramos.

Escuela "República de Honduras"

Directora, Profesora Carmen Isabel Pavón.

Sub-Directora, Profesora Georgina Ramos M.

Profesoras Auxiliares: Profesoras María Marta Rodríguez, Araceli de Valladares, Aída Antonia de Rodríguez, Margarita Elvir M., Leticia Pérez, Thelma C. Rivera, Digna G. Martínez, Alba María Aguilar, Dorina Pérez, Celina Paz de Muñoz, María Guadalupe Aguilar, María Mercedes de Henríquez, Laura Josefina Zepeda, Dora María de Valladares, Marta Castillo Ayestas, Rosa Aminta Arias, Erlinda Rubio, Telma F. de Avelar, Graciela B. de Galeano, Rosa M. de Alvarado y Julia de Garav.

Escuela "José Santos Guardiola"

Directora, Profesora Gloria Moreno B.

Sub-Directora, Profesora Juana de Integrité.

Profesoras Auxiliares: Profesoras Blanca de Carías, Carmelina Barrera, Margarita Moncada, Yo-

landa O. de Molina, Norma de Valladares, Carmen G. de Avila, Martha Ramírez V., María Consuelo Aguilar, Glenda R. de Vázquez, María Carmen Tróchez, Guimercinda Murillo, Aurora M. de González, Alba de Gierlings Aze-la Mende, Delia de Sandoval, Rina Victoria Fontecha, Aurora R. de N. J. V., Vilma Agripina López, Elvira Echeverría, Altagracia de Almendárez, Concepción Rivera, José Cecilio Silva, Ninfa C. Padilla, Yolanda de Amador, Juan A. Parada, Edelmira Bueso y Guillermina Aguilar.

Escuela "José Cecilio del Valle"

Directora, Profesora Rosaura C. v. de Molina.

Sub-Directora, Profesora Nicolasa Z. de Palacios.

Profas. Auxiliares: Profas. María Marta de Pinel, Sara Alemán Zelaya, Carmen Zavala R., Elsa B. de Cáceres, Rubenia Maradiaga, América A. de Montoya, Aurora Lili Mendoza, María Josefa Andino L., Rosa E. de Castillo, Guillermina de Moncada, Amparo de Ráquel, Emérita E. de Palomo, Morge Alicia Joya, Inés Díaz Flores, Helda L. de Pavón, Eufemia O. de Velásquez, Julia S. de Lazzaroni, Raquel O. de Pavón, Gloria E. Molina, Norma A. de Sussman, Magda Ocon S., Concepción L. de Aguilar y Leonora S. de Maradiaga.

Profa. Especial, Profesora Elvira Castejón G.

Escuela "Estados Unidos de América"

Directora, Profesora Mercedes Pineda Gómez.

Sub-Directora, Profesora Hilcia González F.

Profesoras Auxiliares: Profesoras Digna Marta Vindel, Graciela Godoy M., Olga Doris de Castro Reyes, Ramona de Bonilla, Marta Bonilla H., Antonia Castillo, Aurora Argueta, Inés Valladares, Gladis Abarca Canales, Irma Fonseca, Isabel C. de Fonseca, Estela Enamorado, María Luisa Briseño, Olga Meza de Lainez, María Pineda de Núñez, Mercedes Zelaya C., Berta Colindrez D., Lidia Fuentes de Martínez, Martha M. Alvarado, Trinidad Lagos M., Gladis Zúñiga F., Emilia de Andino, Enriqueta P. de Osorio y Sonia Girón.

Escuela "República de Costa Rica"

Directora, Profesora Guadalupe v. de Munguía.

Sub-Directora, Profesora Berta Dominga C. de Tabora.

Profesoras Auxiliares: Profesoras Matilde Cerna de Peralta, Mercedes Rojas Aguiluz, Yolanda Plateros de Pineda, Mercedes de Rodríguez, Ina Oyuela de Molina, Antonieta de Ordóñez, Elia Marina Girón, Marina Nieto de Obando, Irma Aracely Medina, Mercedes de Carías y Concepción Zelaya.

Escuela "Club de Leones N° 2"

Directora, Profesora Alba M. Sierra.

Sub-Directora, Profesora Ida B. Molina.

Profesoras Auxiliares: Profesoras Liliam Gallardo, Julia Sánchez Guzmán, Tránsito de Juárez, Rosinda de Raudales, Gloria Marina Flores L., Albertina Herrera, Lilianna Gómez, Rosa Lina Ramírez B., Ernestina G. de Tejada, América de la Rocha, Elvia Laríos, Francisca de Montoya, Ada B. Seg., Audelia Guifarro e Ilse González.

Escuela "Marco Aurelio Soto"

Director, Profesor José Ramón Flores M.

Sub-Directora, Profesora Marta M. de Osorio.

Profesoras Auxiliares: Profesoras Lilianna Sosa, Norma M. Godoy, Esperanza Medina, Blanca Lilia Núñez, Gladis M. Godoy de Carías y María Montes.

Escuela "República de Panamá"

Directora, Profesora Leticia Pinto Mejía.

Sub-Directora, Profesora Marina de Torres.

Profesoras Auxiliares: Profesoras Elvia Díaz, Trinidad de Gómez, Dilia O'tool, Salvadora de Ferrer, Olga Midence, Sonia de Turcios, Zoila Mejía, Elidia de Noé, Dolores de Archila, Amelia de Zelaya, América Alemán Zelaya, Marta de Irias, Dora Cubas Fonseca, Ramona Andino y Argentina Saucedo.

Escuela "José Trinidad Cabañas"

Director, Profesor Manuel de J. Castro.

Sub-Directora, Profesora Olivia P. de Borjas.

Profesores Auxiliares: Profesores Adilia Mejía, Celia María Matute, Ela Josefana Vallecillo, Ana Virginia de Vega, Aída Castro Merandi, José Francisco Medrano, Guadalupe Pinel, Zoila Barahona, Esperanza Castellón, Blanca R. Molina, Donatila Rivera, Clorinda Torres, Oswaldo Valle S., Antonio Discua h., Edgardo Dávila y J. Ernesto Henríquez.

Escuela "República Argentina"

Directora, Profesora Mercedes Rivera.

Sub-Directora, Profesora María Consuelo Catocho M.

Profesoras Auxiliares: Profesoras Mercedes Cortés M., M^a Cristina Medina, Genara Chavarria M., Raquel Flores de Bustillo, Clementina de Elvir Rojas, Guillermina de Cruz Santos, Esperanza Zelaya, Teresa Santos Flores, Mercedes Sánchez, Judith Fortín, Gloria Domínguez, Adela Castillo, Cándida Rosa Alemán, Olga Marina Domínguez, Ercilia Roque, Ofelia de Guevara, Elba de Cisne Guzmán, Esperanza de Barahona, Sonia M. Ordóñez, Rosalina de Ordóñez, María de la Paz Barahona, Verónica de García M., Eva Ruiz de Briones, Ana Cristina de Elvir, Olga de Fléfil, Glorís Velásquez, Clelia C. de Molina, Marieta Narváez, Blanca Ondina Rivera, Gladis Rivera Brisio, María Luisa Zelaya, Lavinia de Tejada, Teresa v. de Cáceres, Rosa Aurora Nelson, Blanca v. de Bulnes, Albertina de Castro, Cándida Rosa Nieto, Lidia de Romero y Alma de Chavarria.

Escuela "Francisca Reyes"

Directora, Profesora Julieta S. de Barahona.

Sub-Directora, Profa. E. Margarita Bonilla G.

Profesoras Auxiliares: Profesoras Lidia Cárdenas, Guillermina S. de Zelava, Claudina Fállope A., Soledad Santos Urtecho, María del Carmen Castellanos, Berta M. de Alvarado, Fidelina Navarro C., Olga Guzmán de Nassar y Carmen G. de Barahona.

Escuela "República de El Salvador"

Directora, Profesora Ramona Valladares F.

Sub-Directora, Profesora Berta de Murillo.

Profesores Auxiliares: Profesores Herminia Zepeda, Mercedes de Cortés, Gloria Mendoza Reanos, Eleonora Ardón, Emma de Ventura, Zoila Lidia Avila, Lidia de Valladares, Marta Velásquez, Beatriz Lanza, Gloria Soto, Georgina de Fajardo, Aura Julia de Matute, Olga Marina Flores, Berta Lidia de Navarro, María Laura Domínguez, Esmeralda Sierra, Rosario Santos, José Esteban Martínez y Carlos Manuel Aguilar B.

ESCUELAS MUNICIPALES MUNICIPIO DE ALUBAREN

Urbana

Director, Profesor Alejandro Lorenzo.

Sub-Directora, Profesora Ofelia Bonilla.

Profesor Auxiliar, Profesor Filadelfo Sorto Sandoval.

Rurales

Directora, Santa Rita, Profesora María Emelina Pérez R.

Directora, Los Tablones, Profesora Dalila Pérez.

Directora, La Concepción, Profesora Bienvenida Pérez Maldonado.

Directora, El Divisadero, Profesor Filadelfo Espinoza.

MUNICIPIO DE CEDROS

Urbana

Directora Profesora Emilia Amador.

Sub-Director, Profesor Eugenio Velásquez.

Profesores Auxiliares: Profesores Heriberto Castillo, Dolores Benítez, Paula Andrade e Inés R. de Miralda.

Rurales

Directora, El Guante, Profesora Geraldina Moncada.

Directora, El Tamarindo, Profesora Flavia Rivera.

Directora, El Porvenir, Profesora Aura de Barahona.

Sub-Directora Profesora Priscila Mejía.

Profesores Auxiliares: Profesores Albertina Torres, Ada Concepción Alonzo, Eduardo Martínez, Tomasa Barahona, Ramona T. Díaz y Delia Alonzo.

Directora, Agalteca, Profesora Alba Leticia Maradiaga.

Directora, El Guantillo, Profesora Ondina Raudales.

Directora, Agua Caliente, Profesora Carmen Tarcila Velásquez.

Director, Vallecillo, Profesor

Sub-Directora, Profesora Cándida de Cárcamo.

Profesoras Auxiliares: Profesoras Gloria Díaz y Elsy Aída Valdez.

Directora, Las Animas, Profesora Nolvía Carlota Suárez.

Sub-Directora, Profesora Blanca Jácome.

Directora, El Terrero, Profesora María López de Reyes.

Sub-Directora, Profesora Ermelinda Rivera.

Directora, Mata de Plátano, Profesora Rosa Raudales.

Directora, El Suyatal, Profesora Elsa Medina.

Sub-Director, Profesor Luis Matamoros.

Profesoras Auxiliares: Profesoras Norma Rivera y Melba Canaca.

Directora, Los Portillos, Profesora Alicia Girón Cruz.

Directora, Las Crucitas, Profesor Ramón Rosa Raudales.

Directora, Tablón del Guante, Profesora Mercedes de Alemán.

Sub-Directora, Profesora Dolores Vargas.

Directora, Siria, Profesora Susana Licona.

Directora, Quebradas, Profesora Emma Ortega.

Director, Pueblo Nuevo, Profesor Valentín Alvarado.

Directora, San José de la Mora, Profesora Olivia Cáceres Ramírez.

Directora, San Isidro, Profesora Cristina E. Rodríguez.

MUNICIPIO DE CURAREN

Urbana

Director, Profesor Rafael Castro Manzanares.

Sub-Directora, Profesora Mercedes de Castro.

Profesoras Auxiliares: Profesoras Antonia I. de Padilla, Guillermina Ramírez.

Rurales

Directora, Toncontin, Profesora Juana Paula de Martínez.

Directora, La Victorina, Profesora María Irene Ramírez.

Directora, Potrero, Profesora Margarita Munguía.

Directora, Macancicre, Profesora Anastacia Alvarado.

Director, Lodo Negro, Profesor Hipólito Gómez.

Directora, San Marcos (Varones), Profesora Aristides Rodas.

Directora, San Marcos (Niñas), Profesora M^a Braulia Ramírez.

<p>Directora, Mandasta, Profesora Adela Nieto.</p> <p>Directora, Tapope, Profa. Juana Celo Ramírez.</p> <p>Directora, San Román, Profesora Lidia Rodas.</p> <p>Directora, Cuminisca, Profesora Lorenza Rodas.</p> <p>Directora, Tamboral, Profesora Emma de Jesús Zelaya.</p> <p>Directora, La Laguna, Profesora Rosa V. de Gálvez.</p> <p>Directora, El Portillo, Profesora Sabina Pérez Ramírez.</p> <p>Directora, El Arado, Profesora M^a Reina Funes.</p> <p>Directora, El Porvenir, Profesora Reina Isabel Matute.</p> <p>Directora, Emituca, Profesora Benita Ramírez Munguía.</p> <p>Directora, La Costita, Profesora Priscila B. de Rodas.</p> <p>Directora, El Anís, Profesora Ciriaca Estela Videá.</p> <p>Directora, San Isidro, Profesora Jerónima Munguía Pérez.</p> <p>MUNICIPIO DE GUAYMACA</p> <p>Urbana</p> <p>Directora, Profesora Ramona H. de López.</p> <p>Sub-Directora, Profesora Elba A. Bastillo.</p> <p>Profesoras Auxiliares: Profesoras Alejandrina Turcios, Adolfin Dávila, Esmelia Escoto y M^a Leon Rodríguez.</p> <p>Rurales</p> <p>Director, Sabanagrande, Profesor José Manuel Rosales.</p> <p>Director, El Tomate, Profesor Juan Ramón Barahona.</p> <p>Director, Sanquín, Profesor Virgilio López.</p> <p>Directora, San Marcos, Profesora Norma Romero.</p> <p>Director, Cerro Bonito, Profesor Daniel Romero.</p> <p>Directora, Río Abajo, Profesora E. Cristina Lagos.</p> <p>Director, Casas Viejas, Profesor Pedro Romero.</p> <p>MUNICIPIO DE LEPATERIQUE</p> <p>Urbana</p> <p>Directora, Profesora Ester de Agüero.</p> <p>Sub-Directora, Profesora M^a Trinidad Martínez.</p> <p>Profesoras Auxiliares: Profesoras Elsa Almcndares y Elvira Martínez.</p> <p>Rurales</p> <p>Directora, Cullaguaque, Profesora Bertha Contreras.</p> <p>Directora, Turturupe (Espino), Profesora Aída Almcndares.</p> <p>Directora, La Estancia, Profesora Nora E. Pérez.</p> <p>Director, Muluhaca N^o 1, Profesor Armando Martínez.</p> <p>Directora, Muluhaca N^o 2, Profesora Erlinda Silva Martínez.</p>	<p>Directora, Hierba Buena, Profesora Walditridis Claros.</p> <p>Directora, El Carrizal, Profesora Hilda Petrona Ramos.</p> <p>Directora, Vallecillos, Profesora Francisca Sánchez.</p> <p>MUNICIPIO DE LA LIBERTAD</p> <p>Urbana</p> <p>Directora, Profesora Julia A. de Núñez.</p> <p>Sub-Directora, Profesora Elba Vásquez de Paz.</p> <p>Profesoras Auxiliares: Profesoras Berta Maldonado, Clementina Flores y Elsa Maldonado.</p> <p>Rurales</p> <p>Directora, El Quebrachal, Profesora Alejandrina A. de Velásquez.</p> <p>Directora, El Pedrero, Profesora Berta Posadas Villalta.</p> <p>MUNICIPIO DE LA VENTA</p> <p>Urbana</p> <p>Director, Profesor Evelio Mejía.</p> <p>Sub-Directora, Profesora Lidia Marina Ramos.</p> <p>Profesoras Auxiliares: Profesoras Petrona Mejía y Elvia Euceda.</p> <p>Rurales</p> <p>Directora, Opimuca, Profesora Vilma Ordóñez.</p> <p>Directora, El Porvenir, Profesora Narcisa Hernández A.</p> <p>Directora, San Jorge, Profesora Laura de González.</p> <p>Directora, Ojos de Agua, Profesora Victoria Perdomo.</p> <p>Directora, Paso Real, Profesora Elisa Flores.</p> <p>MUNICIPIO DE MARALE</p> <p>Urbana</p> <p>Director, Profesor Daniel Matute.</p> <p>Sub-Directora, Profesora Elisa Reaños.</p> <p>Profesoras Auxiliares: Profesoras Emma Victoria Reaños y Emma Rivera.</p> <p>Rurales</p> <p>Director, Vallecito, Profesor Rodolfo Ramos.</p> <p>Directora, La Esperanza, Profesora Vilma Lagos.</p> <p>Directora, Las Casitas, Profesora Blanca Lagos.</p> <p>Directora, Las Lagunas, Profesora Olimpia Barahona.</p> <p>Director, Los Planes, Profesor Inocente Rosales Mejía.</p> <p>MUNICIPIO DE MARAITA</p> <p>Urbana</p> <p>Directora, Profesora Carmen de Galo.</p> <p>Sub-Directora, Profesora Francisca H. Alvarenga.</p> <p>Profesoras Auxiliares: Profesoras Ada Marina de Bulnes y Rosa Emilia Cerrato.</p>	<p>Rurales</p> <p>Directora, Los Mezcales, Profesora Blanca L. Rodríguez.</p> <p>Directora, Las Quebradas, Profesora Vilma Dalila Mairena.</p> <p>Directora, El Reducto, Profesora Ana Julia Elvir.</p> <p>Directora, San Pedro, Profesora Alba P. de Flores.</p> <p>Directora, El Chagüite, Profesora M^a Josefa Velásquez.</p> <p>Directora, Buena Vista, Profesora Débora Sierra.</p> <p>Directora, Coato, Profesora Angela Rosa Ordóñez.</p> <p>Directora, El Retiro, Profesora Orfilia López.</p> <p>Directora, Terrero Prieto, Profesora Magdalena Barahona.</p> <p>Director, San Rafael, Profesor Felipe Liconá.</p> <p>Directora, Las Tablas, Profesora Esperanza Cerrato.</p> <p>Directora, Terrero de San Pedro, Profesora M^a Eufemia Rodríguez.</p> <p>Directora, Terrero Blanco, Profesora Lucila F. v. de Amador.</p> <p>Directora, Cerro de la Cruz, Profesora María Guadalupe Molina.</p> <p>Directora, Las Agujas, Profesora Cándida Rosa Rodríguez.</p> <p>MUNICIPIO DE NUEVA ARMENIA</p> <p>Urbana</p> <p>Directora, Profesora Veneranda Nolasco.</p> <p>Sub-Directora, Profesora Adriana A. de Barahona.</p> <p>Profesoras Auxiliares: Profesoras Fidelia Nolasco, Gloria de Agüero, M^a Orfilia de Aguilar y René Aguilar.</p> <p>Rurales</p> <p>Directora, Cuesta Chiquita, Profesora</p> <p>Directora, El Platanar, Profesora Carlota Marina Zelaya.</p> <p>Directora, El Junquillo, Profesora Magdalena Aguilar.</p> <p>Directora, Las Piñuelas, Profesora Emma de Tercero.</p> <p>Directora, Salalica, Profesora Elida Sofia Rodríguez.</p> <p>Directora, Aduasta, Profesora Elvia Lucía Mejía.</p> <p>Directora, Barajana, Profesora Vilma R. Alvarado.</p> <p>MUNICIPIO DE OJOJONA</p> <p>Urbana</p> <p>Director, Profesor José Rafael Flores C.</p> <p>Sub-Directora, Profa. Lilium S. de Silva.</p> <p>Profesoras Auxiliares: Profesoras Bella Aurora C. de Cubero, Elia Bonilla Martínez, Socorro C. de Silva y Erlinda A. Silva.</p> <p>Rurales</p> <p>Directora, El Guayabal, Profesora M^a Inés Sánchez.</p>	<p>Directora, Surcos de Caña, Profesora Marina de Sierra.</p> <p>Directora, Santa Cruz, Profesora María Teresa Ayala.</p> <p>Directora, Guazucarán, Profa. María Cristina Andino.</p> <p>Directora, Aragua, Profa. Aida Amador.</p> <p>Directora, Güerisne, Profesora M^a Constanza Zepeda.</p> <p>Directora, Aguacatal, Profesora Juana D. García.</p> <p>MUNICIPIO DE ORICA</p> <p>Urbana</p> <p>Director, Profesor Raúl Flores.</p> <p>Sub-Directora, Profesora Yolanda Brito.</p> <p>Profesores Auxiliares: Profesores José Camilo Moncada, Marcial Flores y Matilde Reyes.</p> <p>Rurales</p> <p>Directora, Miralda, Profesora Florinda Cruz.</p> <p>Directora, La Galera, Profesora Gloria Liconá.</p> <p>Directora, San Marquitos, Profesora Vilma Barrientos.</p> <p>MUNICIPIO DE REITOCA</p> <p>Urbana</p> <p>Director, Profesor Santos Raúl Flores.</p> <p>Sub-Directora, Profesora Berta Osorto.</p> <p>Profesoras Auxiliares: Profesoras Celina Sobalvarro y Amparo Alvarez.</p> <p>Rurales</p> <p>Directora, Santa Cruz, Profesora Simona R. de Flores.</p> <p>Directora, San José, Profesora Amparo García.</p> <p>Directora, Cerro del Señor, Profesora Julia Marina de Blandin.</p> <p>Directora, San Carlos, Profesora M^a Adriana Rodríguez.</p> <p>Directora, Azacualpa, Profesora Dorila Zelaya.</p> <p>Directora, Guazucarán, Profesora Eudomilia Funes de Morales.</p> <p>Directora, Sabaneta, Profesora Laura Torres Sobalvarro.</p> <p>Directora, Guadalupe, Profesora Elia Margarita Zelaya.</p> <p>Directora, Guajiniquil, Profesora Victoria Carmelina Escoto.</p> <p>MUNICIPIO DE SANTA LUCIA</p> <p>Urbana</p> <p>Directora, Profesora Margarita de Cruz.</p> <p>Sub-Directora, Profesora Blanca de Zapata.</p> <p>Profesoras Auxiliares: Profesoras Erlinda Rodríguez, M^a Isabel de Nelson y Francisca de Mejía.</p> <p>Rurales</p> <p>Directora, La Montañita, Profesora Margarita G. de Ramirez.</p> <p>Directora, El Chimbo, Profesora Emma A. de Barrientos.</p>	<p>MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO</p> <p>Urbana</p> <p>Directora, Profesora Daria de Bonilla.</p> <p>Sub-Directora, Profesora Rosa Erpelina Zelaya.</p> <p>Profesoras Auxiliares: Profesoras Irma Ondina Maldonado, Vilma E. Posadas y Priscila de Villalta.</p> <p>Rurales</p> <p>Directora, Santa María, Profesora Petronila Matamoros.</p> <p>Directora, El Hato, Profesora Rubenia de Izaguirre.</p> <p>Directora, Mala Laja, Profesora Benita Saucedá S.</p> <p>Directora, Piedra Parada, Profesora Juana Espinoza V.</p> <p>Directora, El Zapote, Profesora Albertina Ochoa.</p> <p>MUNICIPIO DE SAN BUENAVENTURA</p> <p>Urbana</p> <p>Directora, Profesora Luz Escala Lagos.</p> <p>Sub-Directora, Profesora Antonieta Ordóñez.</p> <p>Profesoras Auxiliares: Profesoras Angela de Rovelo y Celenia de Maradiaga.</p> <p>Rurales</p> <p>Directora, El Horno, Profesora Hortelia J. Ramirez.</p> <p>Director, El Sauce, Profesor J. Octavio Andrade.</p> <p>Sub-Directora, Profesora Ada Melitina Ordóñez.</p> <p>Profesora Auxiliar, Profesora Celsa Zerón.</p> <p>Directora, El Izopo, Profesora Francisca Ramirez.</p> <p>Directora, La Crucita, Profesora M^a Santos D. de Flores.</p> <p>Directora, El Calvario, Profesora Martina Rivera Alvarez.</p> <p>Directora, El Guanacaste, Profesora M^a Eufemia Rodriguez.</p> <p>MUNICIPIO DE SAN JUAN DE FLORES</p> <p>Urbana</p> <p>Directora, Profesora Argentan Sierra.</p> <p>Sub-Directora, Profesora Concepción B. de Reyes.</p> <p>Profesoras Auxiliares: Profesoras Lesly Elizabeth Uclés, Francisca Cerritos, Raimunda Rodríguez, Herta Julia Torres y Elvia Cruz Durón.</p> <p>Rurales</p> <p>Directora, Pajarillos, Profesora M^a Santos Galindo.</p> <p>Directora, Chandala, Profesora Reina Isabel Guzmán.</p> <p>Directora, La Delicias, Profesora Gladys Reyes.</p> <p>Directora, Cofradía, Profesora María Luisa Medina.</p> <p>Directora, Joyas de Caribola, Profesora Nelly Bertilia Baysa.</p>
---	---	---	---	--

Profesora Yamaguare, Profesora Mariana Medina
 Directora Cerro Bonito, Profesora M. Salomé Borjas.
 Directora El Carbon, Profesora Margarita Reyes.
 Directora El Zarzal, Profesora Jera Maria Varela.
 Directora San Luis, Profesora Ana Maria Reyes.
 Directora San José de Ramos, Profesora Marta Elisa Reyes.
 Directora El Zursular, Profesora Elia Isabel Ponce.
 Directora El Jicarito, Profesora Felina Moncada.

MUNICIPIO DE SAN IGNACIO
 Urbana
 Director, Profesor Fausto Padilla.
 Sub-Directora, Profesora Francisca R. de Padilla.
 Profesores Auxiliares: Profesores Manuel Gallardo, Petrona de Cerezo, Cecilia Escobar y Argentina de Agüero.

Rurales
 Director, Urrutias, Profesor Napoleón Rivera.
 Director, Escano de Tepale, Profesor Gabino Soto.
 Directora, Pueblo Nuevo, Profesora Lidia Luque.
 Director, Yoculateca, Profesor René Licón.
 Directora, Barrosas, Profesora Elsa Cruz.
 Directora, Pedernal, Profesora Socorro Medina.
 Directora, Naranjal,
 Directora, El Escanito, Profesora Modesta Fuentes.
 Directora, Portillo de Siale, Profesora Maria M. de Velásquez.

MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE ORIENTE
 Urbana
 Director, Profesor Manuel de J. Manzanares.
 Sub-Directora, Profesora Irma Gabriela Maradiaga.
 Profesores Auxiliares: Profesores Rosa Irene Cerrato y Julio César López.

Rurales
 Directora, La Ciénaga, Profesora Ramona Mairena.
 Directora, Santa Inés, Profesora Maria Ester Morales.
 Directora, Tabla Grande, Profesora Lucila R. de Valladares.
 Directora, El Jicarito, Profesora Albertina Bú de Mejía.
 Sub-Director, Profesor Julio Enrique Velásquez.
 Profesores Auxiliares: Profesores Mercedes Amador y Elvia Suñer Alvarado.
 Directora, Hoya Grande, Profesora Lidia Carbona.

Directora El Chaguile, Profesora Gloria Saucedo.
 Directora Las Mesas, Profesora Julia Turiso.

MUNICIPIO DE SABA-NAGRANDE
 Urbana
 Directora, Profesora Lidia de Rivera.
 Sub-Directora, Profesora Ada Luz Aguilar.
 Profesores Auxiliares: Profesores Maria R. de Baca, Armando Castro, Aida Velásquez, Elsa A. de Sagastume, Laurentina Baca R., Ofelia Lagos A., Enriqueta Aguilar A. e Hilda Gladis Rodas.

Rurales
 Directora, Agua Blanca, Norma Granillo.
 Directora, Monte Grande, Profesora Mercedes Granillo.
 Director, El Tule, Profesor Concepción Cruz.
 Directora, La Trinidad, Profesora Amelia Lagos A.
 Directora, El Carrizal, Profesora Dolores de Caballero.
 Directora, La Cañada, Profesora Olga Alvarado.
 Directora El Calvario N° 2, Profesora Helda Lidia Méndez.
 Sub-Director, El Calvario,
 Directora, La Jagua, Profesora Francisca Mairena Flores.
 Directora, El Divisadero, Profesora Emilia Zúñiga.
 Directora, El Obrajito, Profesora Cristina C. de Estrada.
 Directora, Sacahuato, Profesor Jesús Zúñiga Núñez.
 Directora, Los Encinitos, Profesora Norma Sierra Núñez.
 Directora, La Ceiba, Profesora Altagracia Funes.
 Directora, Los Arenales, Profesora María Jesús Núñez.
 Directora, San Antonio, Profesora María Elisa Velásquez.
 Directora, Los Portillos, Profesora María Avila Barahona.
 Directora, Los Mogotes, Profesora Argentina Amador.
 Directora, La Mina, Profesora Luisa Lastenia Zúñiga.
 Directora, Calvario N° 1 Profesora Leonarda Reyes C.
 Directora, San Nicolás, Profesora María Luisa Avila.
 Directora, Apataná, Profesora Laura López.
 Directora, Infiernitos, Profesora Antonieta Amador.

MUNICIPIO DE SANTA ANA
 Urbana
 Director, Profesor Salvador Bonilla.
 Sub-Directora, Profesora Margarita de Medina.
 Profesora Auxiliar, Profesora Marina N. de Sierra.

Rurales
 Directora, El Cruce, Profesora Ester Pedomo.
 Sub-Director El Cruce,
 Directora, El Limón, Profesora Ana Silvina Vásquez.
 Directora, El Izopo, Profesora María Luisa P. de Núñez.
 Directora, La Bodega, Profesora Lilliam Pine!
 Sub-Directora Profesora Isabel Vivas.
 Directora, Arcadia, Profesora Daysi Rodríguez.
 Directora, La Ciénega (Bodega), Profesora Adela Sandres de Flores.

MUNICIPIO DE TALANGA
 Urbana
 Directora, Profesora Berta A. de Silva.
 Sub-Director, Profesor Rafael Nolasco.
 Profesores Auxiliares: Profesores Eloisa Rivera, Fermina Cerrato, Antonia Guzmán, José Raúl Lagos, José Ponce y Osvaldo Cruz

Rurales
 Directora, La Labranza, Profesora Margarita López.
 Directora Palmira Profesora Ana Matute Pavón.
 Directora, Jalaca, Profesora Julia Canaca.
 Directora, Las Quebradas, Profesora María Elvir.
 Directora, Agua Blanca, Profesora Eufemia Murillo.
 Directora, La Esperanza, Profesora Eledina de Carías.
 Directora, La Hermita, Profesora Lidia Romero.
 Directora, Terrero Colorado, Profesora Georgina Cruz.
 Directora, Valle Arriba, Profesora Edelmira Argüjio.
 Directora, Majada Verde, Profesora Fidelina Rosales Zelaya.

MUNICIPIO DE TATUMBLA
 Urbana
 Director, Profesor Héctor R. Batres Leiva.
 Sub-Directora, Profesora Francisca de Irías.
 Profesoras Auxiliares: Profesoras Mérida Pinel y Norma Pinel.

Rurales
 Directora, Cuesta Grande, Profesora Cándida Cruz.
 Directora, El Rodeo, Profesora Maritza E. Vásquez.
 Directora Linaca, Profa. Ruth Lucila Montoya.
 Sub-Directora, Profesora Marta Torres
 Directora, La Unión, Profesora Dolaura Rodríguez.
 Directora, La Lima, Profesora Orfilia Leticia Pavón.

Registro de Marcas
 La infrascripta, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábricas, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintidós de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Industria Farmacéutica, Sociedad Anónima, una sociedad constituida en conformidad con las leyes de la República de Guatemala, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:
RIBOT
 según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro..... N° 12.749, del 17 de abril de 1961, de la Oficina de Marcas y Patentes de Invencción de la República de Guatemala, marca que ampara, distingue y protege: artículos y productos químicos y farmacéuticos en general y en particular un producto alimenticio a base de chocolate, marca que se aplica o fija sin distinción de diseño especial, en letras de molde, con reserva del derecho de usar cualquier clase de tipos y forma de letras, colores y sus combinaciones, a dichos artículos y productos o a los envases cajas, paquetes, recipientes, envolturas y receptáculos que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, etc."

MUNICIPIO DE VALLE DE ANGELES
 Urbana
 Directora, Profesora Juana P. de Mendoza.
 Sub-Directora, Profesora María Orfilia Padilla.
 Profesoras Auxiliares: Profesoras Rebeca Rubio, Mercedes Turcios L., Angela Elena Vindel, Mirna Vindel y Leonor Blandin.

Rurales
 Directora, Cerro Grande Profesora Alicia Carón.
 Directora, La Cañada, Profesora Elba Adriana Elvir.
 Directora, Sabaneta, Profesora Francisca P. Aguilar.
 Directora, Los Guanacastes Profesora María Leticia Alvarado.
 Directora, Las Playas, Profesora Milvia Leticia Núñez

MUNICIPIO DE VILLA SAN FRANCISCO
 Urbana
 Directora, Profesora María de Oyuela.
 Sub-Directora, Profesora Robertina de Segura.
 Profesoras Auxiliares: Profesoras Melida Fonseca, Marina Callejas, Lidia Bados y Tránsito de Girón.

(Continuará)

AVISOS

La infrascripta, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábricas, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintidós de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Industria Farmacéutica, Sociedad Anónima, una sociedad constituida en conformidad con las leyes de la República de Guatemala, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:
NUTRISON
 según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro..... N° 12.737, del 10 de abril de 1961, de la Oficina de Marcas y Patentes de Invencción de la República de Guatemala, marca que ampara, distingue y protege: artículos y productos químicos, farmacéuticos y alimenticios en general y, en particular, un producto alimenticio a base de cereales y harina de cereal, marca que se aplica o fija, sin distinción de diseño especial, en letras de molde, con reserva del derecho de usar cualquier clase de tipos y forma de letras, colores y sus combinaciones, a dichos artículos y productos o a los envases, cajas, paquetes, recipientes, envolturas y receptáculos que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, etcardecidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de agosto de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
 28 S. 61.

La infrascripta, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábricas, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintidós de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Industria Farmacéutica, Sociedad Anónima, una sociedad constituida en conformidad con las leyes de la República de Guatemala, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:
NUTRISON
 según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro..... N° 12.737, del 10 de abril de 1961, de la Oficina de Marcas y Patentes de Invencción de la República de Guatemala, marca que ampara, distingue y protege: artículos y productos químicos, farmacéuticos y alimenticios en general y, en particular, un producto alimenticio a base de cereales y harina de cereal, marca que se aplica o fija, sin distinción de diseño especial, en letras de molde, con reserva del derecho de usar cualquier clase de tipos y forma de letras, colores y sus combinaciones, a dichos artículos y productos o a los envases, cajas, paquetes, recipientes, envolturas y receptáculos que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, etcardecidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de agosto de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
 28 S. 61.

La infrascripta, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábricas, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintidós de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía F. L. Smith Limited, una compañía organizada conforme a las leyes del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, domiciliada en Westminster House 7, Millbank, en la ciudad de Londres, Inglaterra, según el poder

adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

ALBANY

palabra según el elisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 798480, del 27 de noviembre de 1959, de la Oficina de Registro de Marcas de Fábrica de Londres, Inglaterra; marca que ampara, distingue y protege cigarrillos, la que se aplica o fija sin distinción de tamaño o color a los artículos y productos o a los envases, cajas, paquetes, envolturas que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual, se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de agosto de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
28 S. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintidós de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía Industrias Químicas, Sociedad Anónima, una sociedad constituida de conformidad con las leyes de la República de El Salvador, domiciliada en San Salvador, República de El Salvador, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

D'ARCY

según el elisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 8018, del 7 de julio de 1961, de la Oficina de Patentes, Marcas de Fábrica y de Propiedad Literaria de la República de El Salvador, marca que ampara, distingue y protege especialidades químicas y farmacéuticas en general y, en particular, toda clase de cosméticos; marca que se aplica o fija, sin distinción de diseño especial, tamaño o color, a los artículos y productos o a los envases, cajas, paquetes, recipientes y envolturas que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual, se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de agosto de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
28 S. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber:

que con fecha veinticinco de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Olin Mathieson Chemical Corporation, una corporación del Estado de Virginia, con oficinas en 460 Park Avenue, en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro de la marca de fábrica denominada:

MYCOLOG

según el elisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 685.469, del 22 de septiembre de 1959 de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege: preparaciones farmacéuticas y veterinarias en general y, en particular, preparaciones antibióticas esteroidales, marca que se aplica o fija, sin distinción de diseño especial, tamaño o color, a los artículos y productos o a los envases, cajas, paquetes, recipientes, recipientes y envolturas que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de agosto de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
28 S. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinticinco de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Industrias Químicas, Sociedad Anónima, una sociedad constituida en conformidad con las leyes de la República de El Salvador, domiciliada en San Salvador, República de El Salvador, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

FORTAMINA

según el elisé, conforme al adjunto certificado de registro N° 8028, del 19 de julio de 1961, de la Oficina de Patentes, Marcas de Fábrica y de Propiedad Literaria de la República de El Salvador, marca que ampara, distingue y protege: productos y especialidades químicas y farmacéuticas en general y en particular, una preparación vitamínica marca que se aplica o fija, sin distinción de diseño especial, tamaño o color, a los artículos y productos o a los envases, cajas, paquetes, recipientes, recipientes y envolturas que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos

acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de agosto de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
28 S. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiocho de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Darío Montes, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, como representante de la Schling Aktiengesellschaft, domiciliada en Berlín N 65, Muellers trasse 170-172, en Alemania, con poder que acompaño razonado para que se me devuelva, comparezco ante Ud. pidiendo de conformidad con el registro de origen en Alemania, N° 697.182, el 15 de noviembre de 1956, el registro y depósito de la marca de fábrica de mi representada, consistente en la palabra:

SCHERICUR

que le sirve a mi representada, para distinguir, amparar productos que fabrica, como son: medicamentos, productos químicos para la cura e higiene, drogas farmacéuticas, emplastos, gasas para vendajes medicos para exterminar animales y plantas, bactericidas y medicos de esterilización (desinfectantes) y medios para conservar comestibles; se usa impresa, grabada, en cualquier forma, color y tamaño, y se aplica a los envases, paquetes, cajas, empaques y demás objetos que los contienen, en las formas acostumbradas en el comercio. Acompaño las etiquetas reglamentarias y los demás documentos requeridos, rogando el trámite, y en su oportunidad, que se emita el acuerdo correspondiente, concediendo lo pedido.—Tegucigalpa, D. C., veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta

y uno.—(f) Darío Montes". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 1° de septiembre de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

28 S. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintinueve de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Darío Montes, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con la consideración debida, como representante de la Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, domiciliada en Leverkusen - Bayerwerk, en Alemania, con poder que acompaño razonado, para que se me devuelva, comparezco pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica de mi representada, consistente en la palabra:

LEVAFIX

que le sirve para distinguir, amparar y expender productos que fabrica, colorantes para la Industria Textil y otras; dicha marca se usa impresa, grabada, en cualquier tipo, color o tamaño y se aplica a los productos sobre sus envases, empaques, cajas y demás medios que los contienen, en la forma acostumbrada en el comercio. Acompaño las diez etiquetas y demás documentos reglamentarios, rogando el trámite, y en su oportunidad, el acuerdo respectivo.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Darío Montes". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 1° de septiembre de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

28 S. 61.

REMATE

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de

Civil del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día veinticinco de octubre del año en curso, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Un lote de terreno marcado con la letra G, del bloque número 2, de la planificación de la ciudad de Ocotepeque, departamento de Ocotepeque, de veinte manzanas de frente por veinticinco de fondo, limita: al Norte, con lote número E; al Sur, con lote número I; al Este, con lote número H; y al Oeste, calle; junto al lote descrito y formando un solo cuerpo hay otro lote y medio, debidamente entaplado, donde hay construida una galera y dos casas paredes de adobe, techo de tejas, enladrillada y repellada una de ellas, con los linderos siguientes: al Norte, con propiedad de Juan Ramírez; al Sur, Avenida; al Este, propiedad del señor Jacobo y al Oeste, calle pública. Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del señor Marcel Jacobo, con el número 6543, del Tomo veintiocho del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Ocotepeque. El inmueble descrito se rematará para con el producto pagar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas, sirviendo de base para el remate la suma de ocho mil doscientos noventa y cinco lempiras con treinta y un centavos (L 8,295.31) valor asignado por las partes, de común acuerdo en la escritura pública autorizada en Nueva Ocotepeque, el treinta de julio de mil novecientos cincuenta y seis por el Notario Carlos Manuel Ariza. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 25 de septiembre de 1961.

ROLANDO GARCÍA G.
Srto.

Del 28 S. al 24 O. 61.

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deben citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar el Estado coniforme a su concesión.

La Oficina Mayor de Obras Públicas y Comunicaciones

Talleres Tipográficos Nacionales

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		COINES		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.782	0.806	0.80	0.806	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	1.80	5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2810	0.4620
Marco Alemán	0.2519	0.5038
Florin	0.2784	0.5568
Corona Sueca	0.1989	0.3878
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0122	0.0244
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001618	0.003236

Tegucigalpa, D. C., 25 de septiembre de 1961

ALFONSO ARMILLO PINEDA,
Jefe del Departamento de Cambios